



## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO MEDIO DE FUNCION ADMINISTRATIVA - OPCIÓN INFORMÁTICA - DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA

De conformidad con lo establecido en el Título VI de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, (SATSE, CC.OO., UGT, CSIF y FASPI) el 26 de junio de 2017 sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud) así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/03, de 16 de Diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, una vez autorizado expresamente por la Dirección General de Profesionales del SAS, aprobado por la Comisión de Control y Seguimiento de Bolsa Unica, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2024, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza que se convoca origina, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 65, de 27 de Julio)

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Convocar para su provisión temporal, con carácter de sustitución, un puesto de TECNICO MEDIO DE FUNCION ADMINISTRATIVA, OPCIÓN INFORMÁTICA, con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución durante el día hábil siguiente a su firma en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en la página web y tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en los tablones de Anuncios del Hospital o potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y en ello en los términos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

LA DIRECTORA GERENTE

DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	13/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmACLP2V9R5X32YNQY94F82ZMZD	PÁG. 1/13	



**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TECNICO MEDIO DE FUNCION ADMINISTRATIVA - OPCIÓN INFORMÁTICA (GRUPO A2) CON CARÁCTER DE SUSTITUCIÓN Y CON DESTINO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

**I. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO CONVOCADO.**

I.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico Medio de Función Administrativa, Opción Informática (**Grupo A2**), dentro del Personal Estatutario No Sanitario como Personal de formación universitaria como Diplomado.

I.2. ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto de trabajo que se convoca está adscrito orgánica y funcionalmente a la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

I.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301) de 17 de Diciembre y su normativa de desarrollo.

I.4 GRUPO RETRIBUTIVO: A2.

I.5. Nivel: 21.

**II. TIPOLOGIA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACION DEL MISMO**

Se convoca un puesto temporal con carácter de sustitución de Técnico Medio de Función Administrativa, Opción Informática (**Grupo A2**), de conformidad con lo recogido en el Título VI de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, (SATSE, CC.OO., UGT, CSIF y FASPI) el 26 de junio de 2017 sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud.

**III. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

III. 1. TITULACIÓN. Los aspirantes deben de estar en posesión del Título de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario o Grado Equivalente, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá de acreditar su homologación.

III.2. Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/03, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en su caso, durante todo el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	13/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmACLP2V9R5X32YNQY94F82ZMZD	PÁG. 2/13	



#### IV. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO (funciones y competencias).

##### IV.1. FUNCIONES DEL PUESTO

Las funciones propias de la categoría técnico/a medio de función administrativa, opción Informática, además de las encomendadas por la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, son las siguientes:

- Apoyo técnico, coordinación y colaboración con la Dirección y los distintos responsables de gestión de los centros para el cumplimiento de los objetivos anuales de la Unidad e individuales de los profesionales que lo integran.
- Soporte Funcional de las aplicaciones implantadas en la organización y soporte, tanto técnico cómo funcional, para la puesta en marcha de nuevas soluciones corporativas.
- Colaborar en el análisis, desarrollo y mejora de los sistemas de información existentes.
- Desarrollo de aplicaciones web que permita a las diferentes UGC estar informados a tiempo real de la evaluación de todos los indicadores de los Acuerdos de Gestión Clínica (AGC), incluso a nivel de profesionales, que les permita la evaluación de sus propio Cuadros de Mandos.
- Evaluación mensual de los objetivos e indicadores del Contrato Programa y de cada Acuerdo de Gestión Clínica de cada Unidad Asistencial.
  - Desarrollo de aplicación web de Gestión de la demanda, con datos desagregados por UGC, CAP y profesional, accesible a tiempo real por todos los cargos intermedios de las UGC y Técnicos del Distrito.
- Desarrollo de aplicaciones que permitan la carga de datos no automáticos por los Técnicos del Distrito.
- Desarrollo de aplicaciones que permitan a las UGC incorporar documentos para la evaluación de los AGC y Contratos Programas, compartir información y documentación.
- Desarrollo de aplicación que facilite la acreditación de las UGC y que muestre toda la información requerida por la ACSA que se puede proporcionar por el Distrito.
- Desarrollo de aplicaciones que automaticen la extracción de datos de las aplicaciones corporativas.
- Mantenimiento, configuración, instalación de rack de comunicaciones, configuración de switch.
- Soporte técnico, configuración, resolución de incidencias y reparación de terminales de telefonía VoIP, móviles y móviles de sobremesa.
- Gestión de la aplicación Veritas NetBackup, generación de informes y recuperación de archivos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	13/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmACLP2V9R5X32YNQY94F82ZMZD	PÁG. 3/13	



- Elaborar métodos para el análisis de la información a partir de diferentes fuentes de actividad en bases de datos.
- Diseño de procesos de extracción de datos para todas las áreas sanitarias de la provincia.
- Incorporación de los sistemas departamentales actualmente no integrados, estudio de impacto.
- Elaboración de herramientas para ayuda a la toma de decisiones de equipos directivos.
- Medición y cuadros de evolución de acuerdos de gestión clínica, contrato programa.
- Evolución de los diferentes cuadros de mandos existentes, tanto a nivel local como colaborativamente a nivel corporativo.

#### IV.2. PERFIL PROFESIONAL DEL PUESTO

Para el cumplimiento de las funciones encomendadas se valorará que el candidato tenga conocimientos y experiencia en:

- Lenguaje de programación ASP, ASP.NET, JAVA, JAVASCRIPT, HTML, C#, AJAX, WEB SERVICES, PHP, PERL.
- Administración de base de datos, Oracle, MYSQL
- Administración de Servidores Web, Internet Information Services (IIS), Apache
- Administración de Sistemas Operativos en Servidores
- Gestión de TI mediante ITIL
- Virtualización de Sistemas
- Instalación, administración, diagnóstico, resolución de problemas de sistemas operativos del SAS (Microsoft, Linux, etc.)
- Diseño y desarrollo de aplicaciones WEB
- Conocimiento en uso de Técnicas avanzadas para el análisis inteligente de datos.
- Conocimientos en revisiones bibliográficas en los diseños de proyectos de investigación.
- Redes y comunicaciones, electrónica de red, telefonía IP
- Seguridad en redes, configuración de firewall.
- La legislación de protección de datos de carácter personal. Normativa europea y estatal.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	13/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmACLP2V9R5X32YNQY94F82ZMZD	PÁG. 4/13	



## Junta de Andalucía

- Reglamento General de Protección de datos (RGPD) y Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD).
- Conocimiento de normas y medidas de seguridad aplicables a sistemas informatizados en Esquema Nacional de Seguridad (ENS), Política de Seguridad de la información de la Junta de Andalucía.

### V. PROCESO SELECTIVO.

La selección de los candidatos constará de las siguientes fases:

1 FASE. Una primera fase de carácter eliminatorio que constará de:

- 1.1. Prueba teórico-práctica que versará sobre el contenido funcional del puesto de trabajo convocado, pudiendo incluir prueba práctica de desarrollo cuyo contenido será acordado por la Comisión de Valoración. Se puntuará entre 0 y 100 puntos y para ser considerado apto se tendrá que superar el 72 por ciento del total de la prueba.
- 1.2. Los candidatos que no hayan sido declarados "Aptos" en esta primera fase, no podrán seguir el proceso de selección.

2 FASE. Valoración de meritos conforme al Baremo que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria y que es el establecido para la categoría a la que pertenece el puesto específico convocado.

La puntuación total del candidato vendrá determinada por la puntuación obtenida en el baremo de méritos, una vez declarado APTO en las pruebas específicas,

### VI. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

VI.1. SOLICITUD. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo II que será dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, dependiente del S.A.S.

VI.2. DOCUMENTACION A ADJUNTAR.

Al escrito de solicitud señalado en la precedente Base, se acompañarán **fotocopias, con indicación de "es copia del original", firmada por el solicitante** de la siguiente documentación que será considerada parte integrante de aquella a los efectos de subsanación prevista en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), debiendo ser practicada en su caso en el plazo de reclamaciones previsto en la Base VI.5 de esta convocatoria:

- Titulación Académica habilitante para participar
- Documento Nacional de Identidad

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	13/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmACLP2V9R5X32YNQY94F82MZD	PÁG. 5/13	



Los méritos a valorar serán los que ostenten los aspirantes el día de publicación de la Convocatoria en los Tablones de Anuncios y deberán ser alegados y acreditados mediante fotocopias, **con indicación de “es copia del original”, firmada por el solicitante**, durante el plazo de presentación de solicitudes, y se presentarán debidamente ordenados conforme al orden de los apartados del Baremo aplicable (Anexo I de la Convocatoria). **La compulsación de estos documentos solo se le exigirá al candidato que quede seleccionado**

El personal de plantilla del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada que hiciese constar tal extremo en su solicitud de participación, queda eximido de la presentación de la documentación anteriormente referida (Título, D.N.I.), sin perjuicio de que si no obrara algunos de los mismos en el expediente personal del interesado en esta Institución, se requiera al mismo para que subsane tal extremo en el plazo de reclamaciones previsto en la Base VI.5.

VI.3. Las solicitudes, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, historial profesional y méritos alegados, se presentarán en idioma castellano o acompañados de traducción literal realizada por el traductor jurado, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en los tablones de anuncios de la U.A.P. del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada.

En el caso de que, solicitada la acreditación de méritos, no se recibieran en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida dicha certificación, deba aportarse la misma para su unión al expediente, siempre que la Comisión no hubiese procedido ya a la valoración y publicación de dichos méritos.

VI.4. La documentación señalada en la Base anterior se presentará preferentemente de modo telemático en el registro electrónico de la Junta de Andalucía \_Presentación electrónica general (<https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/peg.html>), y ello sin perjuicio de su presentación por alguno de los medios contemplados en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VI.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en los Tablones de Anuncios la **Relación Provisional de admitidos y excluidos**, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de cinco días hábiles a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base VI.2. Transcurrido el citado plazo, se publicará la Relación definitiva de admitidos y excluidos.

VI.6. A los efectos previstos en el Art. 45 de la citada Ley 39/2015, se hacen constar como tablones de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes en de este proceso selectivo, los diferentes tablones de anuncios de la U.A.P. del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada. No obstante lo anterior, la presente Convocatoria será insertada para general conocimiento en la página web del Servicio Andaluz de Salud.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	13/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmACLP2V9R5X32YNQY94F82ZMZD	PÁG. 6/13	



VI. 7. A efectos de valoración de las distintas fases del proceso de selección, se constituirá una Comisión de Valoración cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

-**Presidente:** Director Económico Administrativo y de Servicios Generales o persona en quien delegue

- **Vocales:**

- Un Jefe de Servicio Administrativo
- Un Técnico Medio de Función Administrativa

- **Secretario:** Un Técnico Medio de Función Administrativa, que tendrá voz pero no voto.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las Comisiones de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el puesto convocado.

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para los aspirantes.

VI.8. La Comisión de Valoración actuará colegiadamente y los acuerdos que se adopten en el seno de la misma, incluida la valoración de candidatos, lo serán por mayoría de votos, ostentando el Presidente en caso de empate, voto de calidad.

**VI.9. La Comisión de Valoración aprobará el listado provisional con puntuación de la fase de valoración de méritos (conforme al baremo Anexo I) de aspirantes que han sido declarados Aptos.**

VI.10. La Comisión de Valoración formulará a esta Dirección Gerencia, propuesta de nombramiento del candidato seleccionado, con expresión de la puntuación alcanzada por los aspirantes que hubiesen sido declarados APTOS.

La citada Comisión podrá dejar desiertos a todos o algunos de los puestos convocados si no considera aptos a los aspirantes que hubiesen concurrido a la Oferta o a número suficiente de los mismos para la cobertura citada.

## VII. RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	13/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmACLP2V9R5X32YNQY94F82ZMZD	PÁG. 7/13	



A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará la Resolución de finalización del proceso de selección acordando el nombramiento del candidato propuesto.

#### VIII. TOMA DE POSESION

El plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

#### IX. CESE

El personal nombrado para el puesto de trabajo convocado, será cesado cuando concurran los supuestos previstos para el correspondiente nombramiento temporal en el art. 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	13/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmACLP2V9R5X32YNQY94F82ZMZD	PÁG. 8/13	

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS

**TÉCNICO MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA**

EXTRACTO ANEXO BAREMO MÉRITOS. Res. 22/09/2017 de la DG Profesionales del SAS ( BOJA Nº 192, de 5/10/2017), modificado por Res. 30/10/2018 de la DG Profesionales del SAS (BOJA nº 228, de 26/11/2018)		MAX	VALOR UNITARIO
<b>1</b>	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 70 PUNTOS)</b>	<b>70</b>	
1.1	a) Por cada mes completo de servicios prestados en la <b>MISMA categoría y especialidad</b> en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 puntos del total).		0,300
1.2	b) Por cada mes completo de servicios prestados en la <b>MISMA</b> categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.		0,150
1.3	c) Por cada mes completo de servicios prestados en la <b>MISMA</b> categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.		0,100
1.4	d) Por cada mes completo de servicios prestados en <b>DIFERENTE categoría o especialidad</b> , en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos	<b>6</b>	0,050
	Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.		
	Para los apartados 1.1, 1,3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (R. Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y R. Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).		
<b>2</b>	<b>FORMACIÓN (MÁXIMO 45 PUNTOS)</b>	<b>45</b>	
2.1	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 6 puntos)</b>	6	
2.1.1	<b>Grado de Doctor</b>		
a)	Por Grado de Doctor: 3,00 puntos		3,000

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	13/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmACLP2V9R5X32YNQY94F82ZMZD	PÁG. 9/13	

<b>EXTRACTO ANEXO BAREMO MÉRITOS. Res. 22/09/2017 de la DG Profesionales del SAS ( BOJA Nº 192, de 5/10/2017), modificado por Res. 30/10/2018 de la DG Profesionales del SAS (BOJA nº 228, de 26/11/2018)</b>		<b>MAX</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>
b)	Por Grado de Doctor obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente, añadir 1,00 puntos.		1,000
2.1.2	<b>Máster Universitario</b> relacionado con la categoría o especialidad: 3,00 puntos.		3,000
2.1.3	<b>Diploma Experto Universitario</b> relacionado con la categoría o especialidad: 2,00 puntos.		2,000
2.2	<b>FORMACIÓN ESPECIALIZADA(Máximo 9 puntos)</b>	9	
2.2.1	PARA FEA Y PEDIATRAS DE ATENCIÓN PRIMARIA: <b>No resulta aplicable en esta convocatoria</b>		
2.2.2	PARA MÉDICOS DE FAMILIA: <b>No resulta aplicable en esta convocatoria</b>		
2.2.3	<b>OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES</b>		
a)	Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal: 3,00 puntos.		2,000
2.3	<b>FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo 30 puntos)</b>	30	
	<b>Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:</b> a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.		
2.3.1	<b>ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA</b>		
a)	Número de horas de formación como <b>DISCENTE</b> . Por cada hora de formación: 0,025 puntos		0,025
b)	Número de horas como <b>DOCENTE</b> , en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,050 puntos		0,050
2.3.2	<b>ACTIVIDADES QUE SE HAYAN REALIZADO EN LOS SEIS AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA</b>		
a)	Número de horas de formación como <b>DISCENTE</b> . Por cada hora de formación: 0,050		0,050

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	13/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmACLP2V9R5X32YNQY94F82ZMZD	PÁG. 10/13	

<b>EXTRACTO ANEXO BAREMO MÉRITOS. Res. 22/09/2017 de la DG Profesionales del SAS ( BOJA Nº 192, de 5/10/2017), modificado por Res. 30/10/2018 de la DG Profesionales del SAS (BOJA nº 228, de 26/11/2018)</b>		<b>MAX</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>
b)	Número de horas como <b>DOCENTE</b> , en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,10 puntos		0,100
2.3.3	Número de cursos académicos desempeñando plaza de <b>Profesor Asociado</b> de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1 punto.		1,000
2.3.4	Número de años de actividades como <b>Tutor de los programas de Formación Postgraduada</b> , con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1,00 puntos.		1,000
2.3.5	Número de años formando parte de las distintas <b>Comisiones de Calidad</b> constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0,10 puntos.		0,100
<b>3</b>	<b>OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 20 PUNTOS)</b>	<b>20</b>	
	<b>En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año</b>		
a)	Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:		
a.1)	Libro completo: 1 Punto.		1,000
a.2)	Por cada capítulo de libro: 0,30 puntos. (máximo tres capítulos de un mismo libro)		0,300
b)	<b>Por Publicaciones en revistas</b> de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. <b>No resulta aplicable en esta convocatoria.</b>		
c)	Por cada <b>Ponencia</b> en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:		
c.1)	De ámbito internacional: 0,20 puntos.		0,200
c.2)	De ámbito nacional: 0,10 puntos.		0,100
c.3)	De ámbito regional: 0,05 puntos.		0,050
d)	Por cada <b>Comunicación</b> en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:		
d.1)	De ámbito internacional: 0,10 puntos.		0,100
d.2)	De ámbito nacional: 0,05 puntos.		0,050
d.3)	De ámbito regional: 0,025 puntos.		0,025
e)	Por cada <b>Premio de Investigación</b> otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:		
e.1)	De ámbito internacional: 0,50 puntos.		0,500
e.2)	De ámbito nacional: 0,30 puntos.		0,300
e.3)	De ámbito regional: 0,15 puntos.		0,150

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	13/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmACLP2V9R5X32YNQY94F82ZMZD	PÁG. 11/13	

EXTRACTO ANEXO BAREMO MÉRITOS. Res. 22/09/2017 de la DG Profesionales del SAS ( BOJA N° 192, de 5/10/2017), modificado por Res. 30/10/2018 de la DG Profesionales del SAS (BOJA nº 228, de 26/11/2018)			MAX	VALOR UNITARIO
f)	Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una ( <b>máximo 9,00 puntos</b> ).»		9	3,000

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	13/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmACLP2V9R5X32YNQY94F82ZMZD	PÁG. 12/13	

**ANEXO II.**

D/Dña....., con D.N.I. núm.....y  
Domicilio a efectos de notificación administrativa en .....  
.....C.P.....Localidad de  
.....Provincia.....Teléfono..... que  
si/no  
(tachar lo que no proceda) presta servicios en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves  
con plaza en propiedad y en posesión del título de.....

**EXPONE**

Que desea participar en la Convocatoria para la cobertura de 1 puesto de TÉCNICO  
MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA – OPCIÓN INFORMÁTICA –EN EL HOSPITAL VIRGEN  
DE LAS NIEVES DE GRANADA, adscrito a Subdirección de Tecnologías de la Información y  
Comunicaciones, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital  
Universitario Virgen de las Nieves, con fecha .....

Granada a de 20

Fdo.:

**SRA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA.**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	13/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmACLP2V9R5X32YNQY94F82ZMZD	PÁG. 13/13	